



RESOLUCION N°29-2012

“LEVANTAMIENTO DE UN NORMATIVA ARQUITECTÓNICA – FUNCIONAL DE UN EDIFICIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO QUE DETALLE LAS ESPECIFICACIONES DE REQUISITOS FUNCIONALES, MORFOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS”.

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO

Que, es necesario contratar la prestación del servicio de consultoría para la **“LEVANTAMIENTO DE UN NORMATIVA ARQUITECTÓNICA – FUNCIONAL DE UN EDIFICIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO QUE DETALLE LAS ESPECIFICACIONES DE REQUISITOS FUNCIONALES, MORFOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS”.**

Que, mediante Oficio de fecha 19 de julio de 2012, numero DAF-RPCC-2012-00155, el Director Administrativo Financiero, solicitó autorización para iniciar el proceso para la contratación de la prestación del servicio de consultoría para el **“LEVANTAMIENTO DE UN NORMATIVA ARQUITECTÓNICA – FUNCIONAL DE UN EDIFICIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO QUE DETALLE LAS ESPECIFICACIONES DE REQUISITOS FUNCIONALES, MORFOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS”.**

Que, en aplicación del art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Registro de la Propiedad, requiere realizar a través del portal de compras públicas el proceso de Contratación Directa del servicio de Consultoría para el **“LEVANTAMIENTO DE UN NORMATIVA ARQUITECTÓNICA – FUNCIONAL DE UN EDIFICIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO QUE DETALLE LAS**



ESPECIFICACIONES DE REQUISITOS FUNCIONALES, MORFOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS”.

Que, el art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que “ Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente .0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara o invitara a un consultor habilitado en el RUP, que reúna los requisitos previstos en los pliegos...”;

Que, mediante certificación presupuestaria número 124 de fecha 19 de julio de 2012, el Director Administrativo Financiero certificó la existencia de la partida presupuestaria número 7.5.01.07 “Construcciones y edificaciones”, para el **“LEVANTAMIENTO DE UN NORMATIVA ARQUITECTÓNICA - FUNCIONAL DE UN EDIFICIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO QUE DETALLE LAS ESPECIFICACIONES DE REQUISITOS FUNCIONALES, MORFOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS”.**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública

RESUELVE

1.-Autorizar el gasto para el **“LEVANTAMIENTO DE UN NORMATIVA ARQUITECTÓNICA - FUNCIONAL DE UN EDIFICIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO QUE DETALLE LAS ESPECIFICACIONES DE REQUISITOS FUNCIONALES, MORFOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS”.**

2.- Autorizar el inicio del proceso para la contratación Directa de Consultoría para el



“LEVANTAMIENTO DE UN NORMATIVA ARQUITECTÓNICA – FUNCIONAL DE UN EDIFICIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO QUE DETALLE LAS ESPECIFICACIONES DE REQUISITOS FUNCIONALES, MORFOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS”.

3.- Aprobar los pliegos de dicho proceso para el **“LEVANTAMIENTO DE UN NORMATIVA ARQUITECTÓNICA – FUNCIONAL DE UN EDIFICIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO QUE DETALLE LAS ESPECIFICACIONES DE REQUISITOS FUNCIONALES, MORFOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS”.**

4.- Aprobar el presupuesto referencial del presente proceso, por un valor de (11.250.00) Once mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

5.-Disponer que se publique los pliegos en el portal para dar inicio al proceso de contratación.

6.- Disponer que se envíe la invitación a la Diseñadora Diana Orellana

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 17 de agosto de 2012.


DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

